

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR

ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la LCSP. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), define a los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El contrato tiene por objeto la prestación del contrato tiene por objeto la prestación del "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR".

Este contrato consiste en la ejecución de analíticas y ensayos necesarios para el cumplimiento de los Planes de Vigilancia y Control de las normas de emisión, del medio receptor y estructural de las conducciones de vertido, conforme a lo recogido en las siguientes Autorizaciones de Vertido (en lo sucesivo AV):

- Autorización de Vertido AV-AL 02/01 de aguas pluviales y residuales urbanas al Dominio Público Marítimo-Terrestre procedentes de la EDAR de Adra a través de seis conducciones de desagüe y un emisario submarino, en el T.M. de Adra.
- Autorización de Vertido AV-AL 03/06 de aguas residuales urbanas al Dominio Público Marítimo-Terrestre procedentes de la EDAR de Balerma y de la EDAR El Ejido, en el T.M. de El Ejido.

- Autorización de Vertido AV-AL 10090 de aguas residuales urbanas al Dominio Público Marítimo-Terrestre procedentes de la EDAR de Dalías a través de un emisario, en el T.M. de Dalías.
- Autorización de Vertido AV-AL 03/09 de aguas residuales urbanas al Dominio Público Marítimo-Terrestre procedentes de la EDAR de Roquetas de Mar a través de dos emisarios y una conducción de desagüe, en el T.M. de Roquetas de Mar.

La empresa contratada también se encargará de llevar a cabo analíticas y ensayos necesarios para el seguimiento de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas que el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense realiza en las estaciones de tratamiento de Adra, Balerna, Dalías, El Ejido, Enix, Felix y Roquetas de Mar, con anterioridad a su vertido al Dominio Público Hidráulico o al Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Las prestaciones se ajustarán a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato.

Codificación:

- 71900000-7. Servicios de laboratorio.
- 71610000-7 Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza.
- 71313000-5. Servicios de consultoría en ingeniería ambiental

División en lotes:

Si ☐ No ☒

Justificación de la no división lotes:

NO PROCEDE la división por lotes.

La justificación de no dividir el presente contrato, radica principalmente en que supondría una dificultad para la ejecución y seguimiento del mismo. Dicha justificación encaja con lo establecido en el art. 99.3.b) sobre la justificación de la no división en lotes con el siguiente tenor literal: *"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".*

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense (en adelante C.I.A.P.) está obligado a la ejecución de analíticas y ensayos necesarios para el cumplimiento de los Planes

de Vigilancia y Control de las normas de emisión, del medio receptor y estructural de las conducciones de vertido, conforme a lo recogido en las siguientes Autorizaciones de Vertido vigentes de las EDARs de Adra, Balerma, El Ejido, Dalías y Roquetas de Mar. Además, también debe llevar a cabo las analíticas y ensayos necesarios para el seguimiento de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas que el "Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense" realiza en las estaciones de tratamiento de Adra, Balerma, Dalías, El Ejido, Enix, Felix y Roquetas de Mar.

Por todo ello se justifica la necesidad de la prestación del "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR"

2.- CONTRATO RESERVADO:

Si ☐ No ☒

3.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

- **Órgano de contratación:** para la aprobación del expediente de contratación la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense.
- **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:** Intervención Consorcio.
- **Destinatario:** EBAR del Poniente Almeriense y de vigilancia y control del medio receptor.
- **Los gastos derivados de la presente contratación:** Fondos propios del CIAP por tramitación anticipada del gasto.
- **Oficina Contable:** LA0005919 CONSORCIO
- **Órgano Gestor:** LA0005919 CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
- **Unidad Tramitadora:** LA0005919 CONSORCIO

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

El perfil del **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** contratante de se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para la realización de los servicios asciende a la siguiente cantidad:

Co1 Normas de emisión en EDARs con autorizaciones de vertido	191.375,20 €	72,29%
Co2 Plan de vigilancia y control medio receptor autorizaciones de vertido	48.448,40 €	18,30%
Co3 Plan de vigilancia y control estructural conducciones vertido	14.075,00 €	5,32%
Co4 Ensayos seguimiento explotación EDARs sin autorización de vertido	10.836,96 €	4,09%
	P.E.M.	264.735,56 €
	6,00% de Beneficio Industrial	15.884,13 €
	SUMA	280.619,69 €
	21,00% IVA	58.930,13 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	339.549,82 €

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a la cantidad de doscientos ochenta mil seiscientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (280.619,69 €), más la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos treinta euros con trece céntimos de euro (58.930,13 €), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (339.549,82 €).

El C.I.A.P. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar éste subordinado a las necesidades de la entidad. En particular, no se puede garantizar que no haya cambios en las Autorizaciones de Vertido por las cuáles se rige el contrato que impliquen cambios de frecuencia de muestreo y análisis o que no sean concedidas nuevas Autorizaciones de Vertido en el futuro.

Tampoco se puede determinar el número de inspecciones que realizará el Organismo de Cuenca o los vertidos recibidos en planta a lo largo de la duración del contrato. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades del C.I.A.P. pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se fija el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Por tanto, el presupuesto base de licitación del contrato se corresponde con un escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación). Por ser un escenario hipotético de valoración, el C.I.A.P. no estará obligado a solicitar al adjudicatario

el número de unidades del Servicio referidas en dicho escenario, cumpliendo con solicitar el número de ellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido a continuación.

No obstante, a lo anterior, los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos seguidamente.

Alcance Mínimo: El C.I.A.P. se obligará con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 50% del importe propuesto, IVA excluido, en la oferta por el adjudicatario.

Alcance Máximo: El C.I.A.P. se reservará el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario en su oferta.

El C.I.A.P. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe de este Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para el C.I.A.P., que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán incluir un cuadro de precios en el que se definan los precios unitarios por partidas de parámetros a analizar y trabajos a llevar a cabo según lo descrito en el presente Pliego (ver Anexo VIII DEL PPT – Presupuesto). Además, los ofertantes deberán detallar el precio unitario de cada uno de los conceptos que integran cada una de las partidas de parámetros y trabajos valorados en este Pliego. Por ejemplo, para la partida “Análisis simplificado en normas de emisión (valorada en 71,43 € en el Anexo VIII DEL PPT – Presupuesto)” se deberá especificar el precio ofertado por el licitador, especificándose además el coste unitario por separado de cada uno de los conceptos que incluye (caudal, pH, sólidos en suspensión, DBO₅, DQO y emisión de informe de acta de resultados). La suma de estos costes unitarios deberá ser igual al coste de la partida. Todos estos precios unitarios presentarán carácter contractual, a efectos de poder valorar los trabajos a certificar en el caso de producirse modificaciones en el futuro en las autorizaciones de vertido.

6.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Las tarifas utilizadas para la elaboración de este pliego son acordes a mercado. El convenio colectivo tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

El presupuesto base de licitación aplica los precios señalados a los medios personales y materiales que se estiman suficientes para la realización del contrato. Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, prevención de riesgos y seguridad y salud, etc.) están incluidos en cada precio unitario de las distintas partidas que integran el presupuesto, así como los gastos generales del adjudicatario. Se ha considerado un beneficio industrial del 6%.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se detalla la justificación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado del presente contrato se establece en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.122.478,76 €)**. Para el cálculo del mismo se ha tomado el presupuesto base de licitación sin IVA y se ha añadido el importe sin IVA de las posibles 3 prórrogas del contrato.

8.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

Si ☒ No ☐

9.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO.

La financiación del presente servicio se realizará mediante tramitación anticipada del gasto.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** asciende a la cantidad de doscientos ochenta mil seiscientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (280.619,69 €), más la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos treinta euros con trece céntimos de euro (58.930,13 €), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (339.549,82 €)**.

10.- FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El presente contrato de servicios se financiará con recursos propios del CIAP mediante **TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO**.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el

ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Si ☐ No ☒

12.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de UN **(1) AÑO** desde la formalización del mismo.

Plazos Parciales: Si ☒ No ☐

Prórroga: Si ☒ No ☐

Se prevé la posibilidad de ampliar la duración del mismo en tres (3) prórrogas de un (1) año de duración, que serán obligadas para el contratista a requerimiento del CONSORCIO. Siendo el régimen de la duración del contrato con las prórrogas de 1+1+1+1.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación del consorcio y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Lugar de ejecución: estaciones de tratamiento de Adra, Balerma, Dalías, El Ejido, Enix, Felix y Roquetas de Mar, así como el lugar donde se ubican los distintos emisarios submarinos a ellas asociados.

13.- GARANTÍAS.

Garantía Provisional: Si ☐ No ☒

Garantía definitiva: Si ☒ No ☐

5 % del importe del presupuesto base de licitación al ser un contrato por precios unitarios (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si ☐ No ☒

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Si ☐ No ☒

Garantía complementaria: Si ☒ No ☐

5% del importe de presupuesto base de licitación al ser un contrato por precios unitarios (IVA excluido) en caso de que el licitador que resulte adjudicatario del contrato haya presentado una oferta que hubiere incurrido en valores anormales o desproporcionados.

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si ☒ No ☐

14.- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CUYO VALOR ESTIMADO NO EXCEDA DE 35.000 EUROS.

No procede ya que el valor estimado del contrato es superior a 35.000 €.

15. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Si ☒ No ☐

En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando los órganos de contratación exijan como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de gestión medioambiental, harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN

16. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación anticipada (referida al gasto): Si ☒ No ☐

Tramitación del expediente:

Ordinaria ☒ Urgente ☐

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios: ☒

Único criterio: ☐

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:

Si ☒ No ☐

17.- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LICITADOR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LCSP NO FALSEA LA COMPETENCIA.

¿Ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al órgano de licitación durante la preparación del procedimiento de contratación?

Si ☐ No ☒

18. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación será objeto de publicación en:

☒ Diario Oficial de la Unión Europea

☒ Perfil del contratante de **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en PLACSP

19. - EXAMEN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación podrá ser examinado en las dependencias de **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** sitas en Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar, Almería, (1ª planta, dependencias de Oficina Interadministrativa) en días hábiles de oficina (de lunes a viernes) y en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas) durante el plazo de presentación de proposiciones. Los pliegos y la documentación o la información complementaria podrán ser consultados por los licitadores en el perfil del contratante del **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

20. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán **exclusivamente** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

El licitador debe preparar y presentar su oferta mediante la **“Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas”** que pone a su disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicha herramienta es una aplicación para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver “Guía del Operador Económico” de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Plazo de presentación de proposiciones TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Se aplica una reducción de 5 días debido a la aceptación de ofertas electrónicas.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 23:59 horas del último día del plazo.

IMPORTANTE. - Se aconseja a las empresas licitadoras que inicien preferentemente la **preparación de sus ofertas** con varios días de antelación por si hubiera algún problema técnico en sus instalaciones.

21.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico y a través de la plataforma de licitación electrónica que se indica en el apartado 20 del presente anexo.

Las instrucciones para la presentación electrónica de ofertas a través de la citada plataforma se recogen en el Anexo XIX del presente pliego.

En el supuesto de que el licitador envíe la oferta en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica, y haciendo uso de la opción de descargar el fichero de la oferta en un soporte electrónico y remitir este al órgano de contratación, el registro al que podrá remitir el citado soporte electrónico será uno de los siguientes:

1.- Registro físico autorizado: Registro General del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

2- Registro electrónico del del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense accesible en siguiente enlace:

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1

La dirección de correo electrónico del Consorcio a la que comunicar la remisión del soporte electrónico conteniendo la oferta es la siguiente:

ciap@roquetasdemar.es

Si encuentra algún problema durante la fase de preparación o de envío de la oferta, póngase en contacto inmediatamente con el servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye capturas de pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

Las proposiciones deberán presentarse en TRES sobres o archivos electrónicos:

Sobre UNO: Documentación administrativa: En este sobre deberá incluirse la documentación que se señala en la Clausula 17 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado referido a Sobre UNO: Documentación administrativa.

Sobre DOS: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor:

Propuesta Técnica.

Sobre TRES: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Criterios de calidad objetivos y oferta económica. En este sobre deberá incluirse la documentación que se señala en la Clausula 17 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Oferta Económica (Anexo XIV)

La documentación técnica debe ajustarse a las siguientes normas:

- Extensión máxima: 20 hojas de extensión a una cara.
Tipo y Tamaño de Papel del documento de texto. Todo el documento de texto se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm)
- Márgenes. Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:

☐ Margen Superior:	3.0 cm
☐ Margen Inferior:	2,5 cm
☐ Margen Izquierdo:	3.5 cm
☐ Margen Derecho:	2.5 cm
- Tipo de Letra o Fuente. Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:

☐ Arial 10 pto
☐ Times New Roman 10 pto
- Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.
- El espaciado interlineal o interlineado se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
- Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
- El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

Las recomendaciones que se han de tener en cuenta los licitadores para la subida de archivos a la plataforma electrónica de contratación que pone a su disposición el Consorcio son las siguientes:

1. Siempre que sea posible, convertir sus documentos a PDF.

2. Utilizar herramientas de compresión, como por ejemplo WinZip, para reducir el tamaño de la información a transmitir, ahorrando así tiempo y espacio;
3. La plataforma acepta archivos comprimidos de cualquier tamaño, aunque se recomienda no subir archivos de más de 30 Megas;
4. No anexar documentos innecesarios o fotos en alta resolución.
5. En todos los archivos, y especialmente los Excel y DWF/DWG, definir siempre el área de impresión para que el destinatario vea correctamente la información que quiere transmitir.

22.- VARIANTES.

Se admiten: Si ☐ No ☒

23.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (30 PUNTOS)

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación.

MEMORIA TÉCNICA: Puntuación máxima TREINTA (30) PUNTOS (intervalo de valoración 0-30). Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas se especificará el contenido, procedimientos de prestación, técnicas de ejecución, factores específicos del servicio a realizar, coherencia general para cumplimiento del contrato. Bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad.

PUNTUACIÓN ESTIMADA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
30	Contenido pormenorizado y muy completo. Definición muy completa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos muy adecuados. Óptima, bastante desarrollada y muy adecuada al contenido del pliego.
25	Contenido detallado y completo. Definición desarrollada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos adecuados. Aceptable, bien desarrollada y adecuada al contenido del pliego.

PUNTUACIÓN ESTIMADA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
20	Contenido medio y razonable. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Personal, medios y equipos razonables.
15	Contenido básico y admisible. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Medios y equipos algo adecuados. Suficiente, desarrollada y adecuada al contenido de Pliego.
7,5	Contenido mínimo y escaso. Definición simplificada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos poco adecuados. Escasa, parcialmente desarrollada y adecuada al contenido del Pliego.
0	Contenido nulo o erróneo. Definición escasa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos inadecuados. Insuficiente, poco desarrollada e inadecuada al contenido del Pliego.

CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA UN MÁXIMO DE 70 PUNTOS) DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

a) PORCENTAJE DE DESCUENTO: hasta un máximo de cincuenta (70) PUNTOS:

Las empresas licitadoras deberán ofertar un porcentaje de descuento, redondeado a dos decimales, a aplicar sobre los elementos incluidos en los cuadros de precios unitarios de las prestaciones de los parámetros, tipos de análisis y mediciones y presupuesto. Recibirán la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan el mayor porcentaje de descuento. El resto de las ofertas se valorará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose con 0 puntos el porcentaje de licitación del 0%:

$$P_i = (D_i/D_m)^{1/2} \times 70$$

P_i = puntuación oferta que se valora

D_i: % de descuento de la oferta que se valora

D_m: mayor % de descuento de todas las ofertas presentadas

VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total de cada oferta, que **será igual o inferior a 100 puntos**, se obtendrá del siguiente modo:

$$Puntuación\ total = P_v + P_f$$

Donde:

P_v = Puntuación de los criterios cuya valoración depende de juicios de valor

P_f = Puntuación de los criterios evaluables de forma automática

UMBRAL MÍNIMO (146,3 LCSP)

En virtud de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo en esta fase del procedimiento, de tal modo que no pasará a la siguiente fase la oferta que no alcance una valoración mínima del 50% de la puntuación máxima establecida en los criterios cualitativos:

- Evaluables mediante juicio de valor: 15 puntos

Por lo que resulta que el umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida en los criterios cualitativos, esto es: **15 puntos**

24.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS.

Los parámetros objetivos para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se indican en el **Anexo XV** del presente pliego.

25.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de DOCE (12) DÍAS NATURALES (**este plazo podrá ser objeto de modificación, si así lo estima conveniente el órgano de contratación al amparo del artículo 138.3 de la LCSP**) a la fecha límite para la recepción de ofertas.

Las consultas deben realizarse, obligatoriamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **NO se atenderán aquellas consultas que se realicen a través de otros medios ni las que se efectúen una vez finalizado el plazo antes indicado.** Las respuestas del órgano de contratación a las consultas planteadas se darán a conocer al licitador

que las hubiera planteado y se pondrán en conocimiento general de manera simultánea **única y exclusivamente** mediante su publicación en el perfil del contratante del **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Las previsiones contempladas en el párrafo inmediatamente anterior de este apartado se establecen con el fin de garantizar los principios de igualdad y trato no discriminatorio, transparencia y libre concurrencia.

Para consultas relacionadas con el **registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, cualquier duda sobre su utilización o sobre la preparación y presentación de ofertas los licitadores deberán dirigirse al servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

26.- MODALIDAD DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, LUGAR FECHA Y HORA.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a distancia de forma telemática, el día y hora, que se indique con antelación, en plataforma electrónica de contratación, indicada en el apartado 20 del presente anexo.

27.- COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

Sí ☐ No ☒

28.- ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:

Sí ☒ No ☐

29.- PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.

DOS (2) MESES a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

30.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

NO PROCEDE

31.- ORGANISMOS DE LOS QUE LAS PERSONAS LICITADORAS PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LCSP:

No procede.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Oficina interadministrativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adscrita al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense

33.- SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de subcontratación:

Sí ☒ No ☐

Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

Sí ☒ No ☐

El adjudicatario DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, pudiendo subcontratar únicamente las tareas auxiliares consideradas no críticas.

Se consideran partes esenciales del contrato:

- Recoger las muestras (donde señale el C.I.A.P.) con sus propios medios y actuar como entidad acreditada EN ISO/IEC 17025 en el caso de las muestras puntuales aportadas por otros.
- Toma de muestra simple y compuesta en aguas residuales brutas y tratadas en medio terrestre y marino bajo norma ISO/IEC 17020. En el caso del laboratorio de ensayo deberá estar acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 siempre que la empresa de la UTE que realice la toma de muestra posea la acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020.

- La realización de las determinaciones analíticas recogidas en el apartado 4.5.1. del PPT, acreditadas por la norma EN ISO/IEC 17025 (en matriz agua residual), pudiéndose subcontratar únicamente la determinación de Legionella spp, pero ninguno de los siguientes parámetros:
 - DBO₅, DQO, SS, pH, turbidez, conductividad, nitrógeno total y fósforo total.
 - Aceites y grasas.
 - Identificación de compuestos orgánicos volátiles, entre los que estará BTEX.
 - Identificación de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs)
 - Detergentes totales.
 - Fenoles totales.
 - Coliformes totales, Escherichia coli, Coliformes fecales y nematodos intestinales.
 - Nitrógeno Kjeldahl, nitrito, nitrato y amonio.
 - Metales: arsénico, selenio, mercurio, cadmio, cromo, níquel, cobre, zinc y plomo.

Las tareas indicadas son esenciales debido a que son trabajos que la normativa aplicable exige que estén realizados por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica acreditada bajo normas EN ISO/IEC 17020 y EN ISO/IEC 17025.

Porcentaje máximo de subcontratación: **40%**

Diseño arquitectónico, memoria y presupuestos

Información sobre los subcontratistas que debe cumplimentar el licitador.

En el supuesto de que se permita la subcontratación y el licitador declare que va a subcontratar Sí vendrá obligado a cumplimentar la **Sección D "Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico"** de la parte II del DEUC.

En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar, los datos que debe facilitar para identificar a los subcontratistas serán: razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio social e identificación de los representantes y apoderados.

¿El licitador tiene la obligación de facilitar la información requerida en las **Secciones A y B de la parte II y en la parte III** del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada una de las categorías de subcontratistas?

Sí ☐ No ☒

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el porcentaje que supone sobre el total, y el nombre o el perfil empresaria y experiencia, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar durante la redacción del proyecto, partes específicas de su trabajo, lo pondrá en conocimiento de la Administración con anterioridad y por escrito, expresando con claridad las condiciones técnicas del subcontrato. Esta última se reserva el derecho de admitir o no esta subcontratación, fijar sus límites dentro de lo previsto en la normativa aplicable, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 215 del citado texto legal.

Cualquier caso de subcontratación indebida, podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato a criterio del C.I.A.P.

En todo caso las personas licitadoras que deseen subcontratar deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe con referencia al Presupuesto Base de Licitación al objeto de no desvelar el importe de su oferta económica.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:

Sí ☐ No ☒

(En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.)

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☒ **Penalidad del 20 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).**

☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas:

Sí ☐ No ☒

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Sí ☐ No ☒

En los demás aspectos relativos a la imposición de la penalidad antes indicada se estará a lo dispuesto en la **cláusula 39 del presente pliego**.

34.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en el clausulado y anexos del presente pliego, se consideran obligaciones esenciales del contrato, las siguientes:

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 76.2 de la LCSP). Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato (conforme al artículo 211.1 f)), o será susceptible de penalización conforme a lo señalado en el artículo 192.2 LCSP.

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXP. MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Titulado Superior en una Licenciatura o Grado Universitario en la rama de Ciencias o Ingeniería con dedicación exclusiva al contrato.	1	2	Título y Currículum
Analista de laboratorio con módulo de Formación Profesional en Grado Medio Superior con experiencia en el campo de autocontrol analítico de aguas de EDARs	2	2	Título y Currículum
Tomador de muestras con experiencia en el campo de autocontrol analítico de aguas de EDARs, con dedicación exclusiva al contrato	2	2	Título y Currículum

35.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (ART. 202.2 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden las siguientes:

☒ De tipo medioambiental: El adjudicatario estará obligado a reciclar todos los residuos generados durante el desarrollo del contrato. En este caso, corresponderán a los residuos generados principalmente en oficina, como material informático, papel, cartón, cartuchos de tinta, entre otros.

A fin de acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, al comienzo de la ejecución del contrato deberá comunicar al responsable municipal la persona de contacto designada y antes de la finalización deberá aportar al responsable un informe detallado de las actuaciones realizadas para reducir el consumo de material de embalaje, con determinación del contenido y alcance que resulte oportuno para su comprobación efectiva.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato llevará aparejada la imposición de las **penalidades asociadas al cumplimiento defectuoso del contrato**.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se considerará como infracción grave.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución antes señaladas se establecen las siguientes consecuencias:

☒ Imposición de penalidad.

La penalidad imponible será la prevista en la cláusula 32 del PCAP

En este caso, además, el incumplimiento de la condición de ejecución se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP:

Sí ☐ No ☒

Es obligación esencial contractual:

Sí ☒ No ☐

36.- ABONO A CUENTA POR ACTUACIONES PREPARATORIAS:

Sí ☐ No ☒

Por la naturaleza de los servicios prestados, el contratista no tiene derecho a percibir abonos a cuenta por actuaciones preparatorias.

37.- AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS:

Sí ☐ No ☒

38.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Pago único: Sí ☐ No ☒

Pagos parciales: Sí ☒ No ☐

El abono de los trabajos realizados se realizará con periodicidad mensual y se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales con el Visto Bueno del Técnico Asesor del C.I.A.P., una vez que se haya producido la ejecución y reporte de resultados analíticos correspondientes al C.I.A.P.

El abono de los trabajos realizados se realizará con periodicidad mensual y corresponderá al sumatorio del importe de los análisis en el mes en curso, de acuerdo con la planificación anual entregada al adjudicatario multiplicada por el precio unitario del análisis practicado, resultante de la adjudicación.

Registro para presentación de facturas: Las facturas que se expidan por la empresa contratista tras la conformidad de los suministros o servicios prestados se presentarán bien a través de FAcE indicando los siguientes códigos DIR3:

- **Oficina Contable:** LA0005919 CONSORCIO
- **Órgano Gestor:** LA0005919 CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
- **Unidad Tramitadora:** LA0005919 CONSORCIO

O bien a través del punto de recepción de facturas de la empresa concesionaria del Servicio.

39.- PENALIDADES:

Se impondrán al contratista, además de las penalidades previstas en el clausulado del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las que se indican a continuación:

Penalidades por incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76.

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 122.3 de la LCSP).

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Sí ☐ No ☒

Por cumplimiento defectuoso (Artículo 192.1. LCSP)

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato (Artículo 192.2. LCSP) .

Sí ☒ No ☐

Por demora (Artículo 193 LCSP).

Quando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades que serán diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP y a las que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el 202 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación en el artículo 215. 2 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Penalidad imponible por importe del 20 por 100 del importe del subcontrato

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el artículo 217 de la LCSP.

Sí ☐ No ☒

Por incumplir criterios de adjudicación.

Sí ☒ No ☐

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultará que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

40.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Perfeccionando el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 204 DE LA LCSP.

Sí ☐ No ☒

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 205 DE LA LCSP.

El presente contrato podrá ser modificado en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 del citado texto legal respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

41.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

El adjudicatario vendrá obligado a tener en su poder una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo profesional por un importe no inferior a 300.000,00 euros por siniestro.

42.- PLAZO DE GARANTÍA.

En el plazo mínimo de seis (6) meses, desde la fecha de terminación del contrato, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP

43.- PLAZO DURANTE EL QUE EL CONTRATISTA DEBE RESPETAR EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

44.- CESIÓN DEL CONTRATO

Sí ☐ No ☒

45.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

No procede

46.- OBSERVACIONES.

Los licitadores deberán tener en cuenta en la elaboración de sus proposiciones que la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que hagan constar en la "Declaración de datos a efectos de notificaciones" que deben incluir en el Sobre UNO: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA debe ser la misma que faciliten al darse de alta en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Consorcio ya que los avisos de comunicaciones y notificaciones que se efectúan a través del sistema de notificaciones de dicha plataforma se realizan automáticamente a la dirección de correo electrónico que se indica por el licitador al darse de alta en la citada plataforma sin que el Consorcio pueda modificar este dato.

El consorcio no se hace responsable de los perjuicios que pueda ocasionar al licitador la consignación de direcciones de correo electrónico distintas, tales como la preclusión de plazos para la cumplimentación de requerimientos efectuados por el órgano de contratación o, en su caso, por el órgano de asistencia o para la interposición de recursos contra los actos administrativos que recaigan en el procedimiento. Por tales motivos se ruega a los licitadores que extremen la diligencia a la hora de facilitar la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos.

47- DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO

Persona de contacto: Lisardo Manuel García Pérez

Teléfono de la persona de contacto: 664663501 ext: 490

Dirección electrónica: ciap@roquetasdemar.es

Dirección de las dependencias del Consorcio: Pza. Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería)

ANEXO II

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONDICIONES DE SOLVENCIA.

I.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (Art. 65.2 LCSP):

Sí ☐ No ☒

2.- REQUISITOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS (Art. 65.1 LCSP):

Sí ☐ No ☒

II.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o por el medio o los medios de solvencia que se señalan a continuación:

1.1. - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A.1 Medios de acreditación:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

A.2 Requisitos mínimos:

En cumplimiento del art. 87 de la LCSP, se establece como condición mínima de solvencia económica y financiera la siguiente: Una vez el valor estimado del contrato. Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a un millón ciento veintidós mil

cuatrocientos setenta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (1.122.478,76 €) (IVA incluido).

A.3 Documentación acreditativa:

La integración de solvencia en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE se admitirá siempre y cuando el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de la entidad con la que integre su solvencia. La entidad a la que recurra el licitador no podrá estar incurso en una prohibición de contratar. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el C.I.A.P. podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre el licitador y dichas entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos académicos y profesionales del empresario, o los del personal de dirección de la empresa, o a la experiencia profesional correspondiente, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas vayan a ejecutar las obras o a prestar los servicios para los que son necesarios dichas capacidades. En el contrato que se formalice con el C.I.A.P. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP. En caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia del subcontratista para la tarea a subcontratar.

Los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera indicados en el apartado 14.1.B) se acreditarán mediante la aportación de una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato.

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores:

NO SE CONTEMPLAN

1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

B.1 Medios de acreditación:

Relación de los principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los TRES últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza la redacción de proyectos constructivos de plantas de digestión anaerobia de lodos de EDAR o de residuos urbanos y la ejecución de estudios de viabilidad de plantas de digestión anaerobia debiendo el licitador aportar, al menos, la redacción de un (1) proyecto constructivo de una planta de digestión anaerobia de lodos de EDAR o de residuos urbanos.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Igualmente, deberán aportar una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

B.2. Requisitos mínimos:

1. Contar con la clasificación de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (según Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y gestión de los vertidos al dominio público hidráulico). En el caso de UTE, al menos una de las empresas de la misma deberá ser Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica. Las empresas subcontratistas deberán estar inscritas como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.
2. Estar acreditado por ENAC o cualquier otro organismo de acreditación firmante de los acuerdos ILAC en la norma EN ISO/IEC 17020 para la toma de muestras simples y compuestas de aguas residuales. En el caso de UTE, al menos una de las empresas de la misma deberá estar acreditada según lo anterior. Las empresas subcontratistas deberán estar acreditadas según lo anterior.
3. Estar acreditado por ENAC o cualquier otro organismo de acreditación firmante de los acuerdos ILAC en la norma EN ISO/IEC 17025 para todos ensayos de determinación de los parámetros incluidos en el P.P.T.P. del contrato. En el caso de UTE, al menos una de las empresas de la misma deberá estar acreditada según lo anterior. Las empresas subcontratistas deberán estar acreditadas según lo anterior.

4. Trabajos realizados de servicios análogos: el art. 90.2 de la LCSP establece lo siguiente: *"la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato"*.

Por lo tanto, los licitadores deberán de presentar una relación de los trabajos realizados de la misma naturaleza del contrato por importe superior a ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos de euro (196.433,78 €).

5. Los licitadores, así como, en caso de UTE, las empresas que constituyan ésta, deberán acreditar que ni ellas, ni las empresas vinculadas a sus grupos empresariales, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, realizan actividades análogas a las que son objeto del contrato dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, que les hagan incurrir en conflictos de intereses.

B.3. Documentación acreditativa:

1. Presentar documentación acreditativa de contar en el momento de presentación de la oferta con la clasificación de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (según Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y gestión de los vertidos al dominio público hidráulico).
2. Presentar el Certificado de estar acreditado, en el momento de presentación de la oferta, por ENAC o cualquier otro organismo de acreditación firmante de los acuerdos ILAC en la norma EN ISO/IEC 17020 para la toma de muestras simples y compuestas de aguas residuales.
3. Presentar el Certificado de estar acreditado, en el momento de presentación de la oferta, por ENAC o cualquier otro organismo de acreditación firmante de los acuerdos ILAC en la norma EN ISO/IEC 17025 para todos ensayos de determinación de los parámetros incluidos en el P.P.T.P. del contrato.
4. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación de esta licitación en el perfil del contratante, los licitadores deberán presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, ya sea persona pública o privada, en los que

conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características de los servicios.

5. Para acreditar que no existe el conflicto de intereses referido en el apartado 14.1.A). 2 anterior, deberá aportarse una relación actualizada de las instalaciones sobre las que el propio licitador y/o las empresas del mismo grupo, realice o realicen, durante la vigencia del contrato, actividades similares a las que son objeto de este Contrato en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

Sí ☐ No ☒

2.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

Sí ☐ No ☒

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación.

Además de las establecidas en el clausulado y anexos del presente pliego, se consideran obligaciones esenciales del contrato, las siguientes:

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 76.2 de la LCSP). Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato (conforme al artículo 211.1 f)), o será susceptible de penalización conforme a lo señalado en el artículo 192.2 LCSP.

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXP. MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Titulado Superior en una Licenciatura o Grado Universitario en la rama de Ciencias o Ingeniería con dedicación exclusiva al contrato.	1	2	Título y Currículum
Analista de laboratorio con módulo de Formación Profesional en Grado Medio Superior con experiencia en el campo de autocontrol analítico de aguas de EDARs	2	2	Título y Currículum
Tomador de muestras con experiencia en el campo de autocontrol analítico de aguas de EDARs, con dedicación exclusiva al contrato	2	2	Título y Currículum

- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

- Deberán contar con 2 furgonetas en propiedad o mediante renting, leasing o cualquier otro negocio jurídico que permita al licitador disponer de estos medios durante toda la vigencia del contrato.

Para acreditar los medios materiales a adscribir al contrato indicados los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable con descripción del laboratorio de ensayos que esté acreditado bajo las normas EN ISO/IEC 17025 y EN ISO/IEC 17020.

- Declaración responsable con descripción de los vehículos indicados y/o copia de los contratos de renting, leasing, o cualesquiera de puesta a disposición de los mismos durante la vigencia del contrato, en su caso.

Ambos compromisos, en el momento de presentación de la oferta dicho extremo se acreditará por parte de los licitadores mediante la correcta cumplimentación del Anexo II-B del PCAP.

Con posterioridad, el licitador propuesto como oferta más ventajosa, deberá aportar en el requerimiento para formalizar la adjudicación la documentación acreditativa correspondiente a la titulación habilitante necesaria mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial correspondiente o titulación académica en su defecto, así como certificado de empresa del personal propuesto que se adscribirá durante toda la ejecución del contrato acompañado de la vida laboral para cotejar el cumplimiento del requisito de contar con el requisito de experiencia en actividades relacionadas con el desarrollo de su profesión.

3.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Sí ☒ No ☐

En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando los órganos de contratación exijan como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de gestión medioambiental, harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

ANEXO II – A
NO PROCEDE

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que en el supuesto de que la empresa que representa resulte adjudicataria del contrato de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación son los que se indican a continuación:

NOMBRE	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II – B

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTENIENDO COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que en el supuesto de que la empresa que representa resulte adjudicataria del contrato dese compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes que se indican a continuación:

Medios personales

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y n ^o de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Medios materiales

- Declaración responsable (si resulta adjudicatario) con descripción del laboratorio de ensayos que esté acreditado bajo las normas EN ISO/IEC 17025 y EN ISO/IEC 17020.

- Declaración responsable (si resulta adjudicatario) con descripción de los vehículos indicados y/o copia de los contratos de renting, leasing, o cualesquiera de puesta a disposición de los mismos durante la vigencia del contrato, en su caso.

Asimismo, MANIFIESTA que conoce que los compromisos expresados en esta declaración tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de los artículos 76 y 211.f) de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II – C

DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (1).

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- A poner a disposición de la entidad.....con CIF.....para la ejecución de la contratación de.....la solvencia y/o medios siguientes (2) :

-
-
-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que la entidad (3)..... acepta expresamente los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil

Lugar

Fecha

Firma del representante del órgano de dirección de la entidad que presta la solvencia.

(1) Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

(2) Se deberá indicar la solvencia o medios concretos

(3) Indicar razón social de la empresa que preste su solvencia.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los licitadores podrán cumplimentar el DEUC acudiendo al siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para este procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense que se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo,

cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

La declaración debe estar firmada electrónicamente por quien tenga poder suficiente para ello.

El formulario normalizado DEUC deberá incluirse en el archivo electrónico correspondiente al **"Sobre UNO: Documentación administrativa"**.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha adoptado una Recomendación en relación con la utilización del citado Documento Europeo Único de Contratación, hecha pública por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 06/04/2016 (BOE núm. 85 de 8 de abril de 2016) que en su apartado 2.3 establece las orientaciones para la cumplimentación del mencionado documento.

Cuando concurra a una licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC.

Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, deberá adjuntar, además de su propio DEUC, el DEUC de estas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

- Secciones de la **Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC** que debe cumplimentar el licitador.

El licitador únicamente deberá cumplimentar la **Sección A "INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN"** de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC omitiendo cualquier otra sección de la misma.

En el caso de empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta que se recoge en la citada Sección cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el presente pliego de cláusulas administrativas.

- Información sobre los subcontratistas que debe cumplimentar el licitador.

El licitador [SÍ](#) (1) vendrá obligado a cumplimentar la **Sección D “Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico” de la parte II** del DEUC. En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar, los datos que debe facilitar para identificar a los subcontratistas serán: razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio social e identificación de los representantes y apoderados.

El licitador [NO](#) (1) tiene la obligación de facilitar la información requerida en las **Secciones A y B de la parte II y en la parte III** del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada una de las categorías de subcontratistas.

ANEXO IV

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de(1), con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle en su condición de licitador.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la denominación del contrato.

**ANEXO V
(NO PROCEDE)**

**SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

**DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA
LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.**

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad
nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con
CIF.....de la que actúa en calidad de(persona
administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada)
según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de
protocolootorgado por, con
fecha.....en la ciudad de..... bajo su personal responsabilidad y
ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las
disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de
empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e
inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un
número o porcentaje específico de personas con discapacidad

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

ANEXO VII

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación de.....(indicar denominación de la contratación).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión ante el **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** se nombra a

_____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

ANEXO VIII

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D^a./D.con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, acepta el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al procedimiento de licitación convocado por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense para la adjudicación del contrato de, número de expediente

Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense mediante la plataforma electrónica indicada en el apartado 21 del Anexo I del presente pliego siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____ (1)
C.I.F.: _____

(Lugar, fecha y firma)

(1) MUY IMPORTANTE: Es esencial que los licitadores tengan en cuenta en la elaboración de sus proposiciones que la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que hagan constar en esta declaración debe ser la misma que faciliten al registrarse como usuario “Operador económico” en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si se trata de otra dirección de correo, no se habilitará la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, por lo que no podrá presentar la documentación a través de la Plataforma. En ese caso, deberá crear un nuevo usuario operador económico que incorpore el correo electrónico facilitado al órgano de contratación o modificar el usuario existente eliminando el correo erróneo y sustituyéndolo por el correcto.

ANEXO IX

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que para el supuesto de que la empresa a la que representa resulte adjudicataria del contrato de..... : (indicar a ó b)

- a) Tiene previsto subcontratar.
- b) No tiene previsto subcontratar:

En el primer caso deberá indicar:

- Parte del contrato que tengan previsto subcontratar (1) :
- Importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.:.....(2) € IVA Incluido.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la naturaleza de las prestaciones que tiene previsto subcontratar.

(2) Importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con referencia al Presupuesto Base de Licitación al objeto de no desvelar el importe de su oferta económica. Indicar el importe del IVA como partida independiente.

ANEXO X

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ emplea a 50 trabajadores/ emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:.....

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la letra del sobre (1,2,3) , teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación.

(2) En ningún caso la declaración de confidencialidad correspondiente al SOBRE 3 podrá referirse al importe de la oferta económica o, en su caso, a los datos relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, distintos del precio, salvo que la documentación relativa a los mismos esté referida a secretos técnicos o comerciales y/o a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

ANEXO XII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

Autoriza al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y de la Seguridad Social, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

ANEXO XIII

SOBRE DOS - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: MEMORIA TÉCNICA.

En el sobre DOS los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

1- MEMORIA TÉCNICA

La documentación técnica a incluir en este sobre será la siguiente:

Se entregará una memoria técnica (hasta un máximo de 20 hojas de extensión a una cara) donde se especificará el contenido, procedimientos de prestación, técnicas de ejecución, factores específicos del servicio a realizar, coherencia general para cumplimiento del contrato. Bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad.

La documentación técnica debe ajustarse a las siguientes normas:

- Tipo y Tamaño de Papel del documento de texto. Todo el documento de texto se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm)
- Márgenes. Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:
 - ☐ Margen Superior: 3.0 cm
 - ☐ Margen Inferior: 2,5 cm
 - ☐ Margen Izquierdo: 3.5 cm
 - ☐ Margen Derecho: 2.5 cm
- Tipo de Letra o Fuente. Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:
 - ☐ Arial 10 pto
 - ☐ Times New Roman 10 pto
- Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.
- El espaciado interlineal o interlineado se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
- Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
- El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

IMPORTANTE: a efectos de evitar contaminación de sobres, se recuerda a los licitadores que no detallen ningún medio personal o material distinto a lo requerido en el sobre 1. Ya

que podría producir una contaminación de los sobres. Quebrantando así el secreto de las ofertas e incumpliendo lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP, ocasionando la EXCLUSIÓN del mismo.

2.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Declaración suscrita por el representante legal de la empresa licitadora en la que indiquen justificadamente qué documentos técnicos y qué datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia de las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de que la declaración de confidencialidad se justifique en secretos técnicos o comerciales, a dicha declaración se deberá adjuntar la documentación acreditativa de esta circunstancia.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada.

La declaración se efectuará según el modelo que se recoge en el Anexo XI del presente Pliego.

ANEXO XIV

SOBRE TRES - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En el sobre TRES los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá ajustarse al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales,otorgada por, con fecha.....en la ciudad de.....ante el Notario.....nº de su protocolo....., manifiesta que, enterado del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (1) nº..... de fechay en el Perfil del Contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha....., para adjudicar por procedimiento abierto el contrato de.....(2), conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato **con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas:**

OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	Valor redondeado a dos decimales
PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL ANEXO VIII DEL PPT	

El porcentaje de descuento sobre los elementos incluidos en los cuadros de precios unitarios es de.....(3).

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Indicar el DOUE en que se haya publicado el anuncio, cuando proceda.
- (2) Expresar denominación de la contratación.
- (3) Expresar el importe en letra y número.

ANEXO XIV (CONTINUACIÓN)

NO PROCEDE

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES
MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO.**

ANEXO XV

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 30 puntos

DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación.

MEMORIA TÉCNICA: hasta un máximo de treinta (30) puntos. Se se especificará el contenido, procedimientos de prestación, técnicas de ejecución, factores específicos del servicio a realizar, coherencia general para cumplimiento del contrato. Bondad de la metodología propuesta para desarrollar o realizar la actividad.

PUNTUACIÓN ESTIMADA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
30	Contenido pormenorizado y muy completo. Definición muy completa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos muy adecuados. Óptima, bastante desarrollada y muy adecuada al contenido del pliego.
25	Contenido detallado y completo. Definición desarrollada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia altas. Medios y equipos adecuados. Aceptable, bien desarrollada y adecuada al contenido del pliego.
20	Contenido medio y razonable. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Personal, medios y equipos razonables.
15	Contenido básico y admisible. Definición ajustada al Pliego de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia medias. Medios y equipos algo adecuados. Suficiente, desarrollada y adecuada al contenido de Pliego.
7,5	Contenido mínimo y escaso. Definición simplificada de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos poco adecuados. Escasa, parcialmente desarrollada y adecuada al contenido del Pliego.
0	Contenido nulo o erróneo. Definición escasa de los procedimientos y técnicas de ejecución. Calidad y coherencia bajas. Medios y equipos inadecuados. Insuficiente, poco desarrollada e inadecuada al contenido del Pliego.

La documentación técnica debe ajustarse a las siguientes normas:

- Tipo y Tamaño de Papel del documento de texto. Todo el documento de texto se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm)
- Márgenes. Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:

☐	Margen Superior:	3.0 cm
☐	Margen Inferior:	2,5 cm
☐	Margen Izquierdo:	3.5 cm
☐	Margen Derecho:	2.5 cm
- Tipo de Letra o Fuente. Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:

☐	Arial 10 pto
☐	Times New Roman 10 pto
- Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.
- El espaciado interlineal o interlineado se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
- Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
- El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

IMPORTANTE: a efectos de evitar contaminación de sobres, se recuerda a los licitadores que no detallen ningún medio personal o material distinto a lo requerido en el sobre 1. Ya que podría producir una contaminación de los sobres. Quebrantando así el secreto de las ofertas e incumpliendo lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP, ocasionando la EXCLUSIÓN del mismo.

2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

El art. 146.3 de la LCSP, contempla que si el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases se puedan establecer umbrales de puntuación, que en el caso de no ser superados impidan la continuación del licitador en el procedimiento, y además se dice que ese umbral sea como mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. Por todo ello, la puntuación mínima exigida en los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor es de quince (15) puntos.

3.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Los parámetros objetivos para la valoración de las ofertas económicas en función de los cuales se apreciará, en su caso que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes, que establece como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si se estima que con la justificación efectuada por el licitador la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se EXCLUIRÁ dicha oferta de la licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas

en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

Cuando, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes:

Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se resolverá mediante sorteo

**ANEXO XVI
(NO PROCEDE)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XVII
(NO PROCEDE)
INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE LOS
TRABAJADORES AFECTADOS POR LA SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 13º DE LA LCSP

ANEXO XVIII

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP)

La licitación de la presente contratación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las instrucciones para la presentación de ofertas mediante la citada plataforma se encuentran recogidas en la *"Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas"* de la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el siguiente enlace:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

**ANEXO XIX
(NO PROCEDE)**

**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE
DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

D^a./D., mayor de edad y con DNI n^o.,
(señalar lo que proceda) en nombre propio en representación de la
empresa con domicilio
social en calle.....
n^o..... y NIF n.º en calidad de
(1) bajo su
personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- Que en relación con el contrato de
..... (señalar nombre del contrato y
n.º de expediente), cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos
personales por cuenta del responsable del tratamiento, el lugar donde se ubican los servidores y
desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es
.....
- Que cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información
facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as,
etc.

ANEXO XX
(NO PROCEDE)
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ⁽¹⁾⁽²⁾

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Tratamiento de datos personales referentes a..... (indicar los colectivos de personas interesadas y datos personales que serán tratados) cuya información personal se requiera en los procedimientos de ejecución , gestión económica y presupuestaria, extinción y liquidación del contrato de.....(indicar el nombre del contrato y el n.º de expediente)

Este tratamiento tendrá como objetivo obtener la información necesaria para las finalidades anteriormente indicadas a partir de las siguientes actividades:.....

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son:

Actividad de Tratamiento	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos,

		financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Cesión
☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Copias (copias temporales)	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Estructuración	☐ Recuperación
☐ Duplicado	☐ Consulta	☐ Cesión a terceros
☐ Registro (grabación)	☐ Cotejo	☐ Otros:
☐ Extracción (retrieval)	☐ Copia de seguridad	
☐ Interconexión (cruce)	☐ Modificación	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona contratista debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona contratista debe contar con un Delegado de Protección de Datos (DPD) y un responsable de seguridad.
- La persona contratista debe tener instalada herramientas de hardware y/o software que ayuden a la gestión eficaz de la seguridad y los compromisos y obligaciones legales de la organización en el área de protección de datos.
- La persona contratista debe tener instaladas herramientas de detección de intrusiones y/o de prevención de intrusiones con la necesaria información a los trabajadores de su instalación, características e implicaciones para la privacidad.
- La persona contratista debe tener implantados sistemas de prevención de pérdida de datos, con la necesaria información a los trabajadores sobre su instalación, características e implicaciones para la privacidad.
- La persona contratista debe tener implantados mecanismos o procedimientos de alerta y gestión de los plazos fijados para la cancelación o bloqueo temporal de datos.
- La persona contratista debe tener establecidos procedimientos para comunicar a las autoridades de control, y en su caso, a los interesados, la existencia de brechas de seguridad.
- La persona contratista debe tener procedimientos que garanticen la revocación de permisos para acceder a los datos personales cuando ya no sean necesarias.
- La persona contratista debe tener implantadas políticas de privacidad claras, concisas y accesibles por los interesados, en formatos estandarizados.

La persona contratista no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

(2) En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este Anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

ANEXO XXI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Expediente: 2/24 Serv.

Contrato: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR

D....., con Documento Nacional de Identidad (DNI/Pasaporte/o documento que haga sus veces) número....., en nombre propio, o en representación de la empresa con NIF en calidad de , que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU y Medida C7.I1 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.

DECLARO en relación a las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecuan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para el Componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, C7.I1 «Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos»

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio

significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

(Fecha y firma)

ANEXO XXII

MODELO DE DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: 2/24 Serv.

Contrato: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR

D....., con Documento Nacional de Identidad (DNI/Pasaporte/o documento que haga sus veces) número....., en nombre propio, o en representación de la empresa con NIF en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU y Medida C7.11 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Igualmente declara su adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "NEXTGENERATIONEU", financiado por la UE, y se compromete a facilitar su cumplimiento, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, conociendo que este contrato queda sujeto a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

(Fecha y firma)

ANEXO XXIII
NO PROCEDE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Expediente: 2/24 Serv.

Contrato: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR

D....., con Documento Nacional de Identidad (DNI/Pasaporte/o documento que haga sus veces) número....., en nombre propio, o en representación de la empresa con NIF en calidad de , en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el definidos en el Componente C7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU y Medida C7.11 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que para el presente contrato no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

En caso de no haber marcado la casilla en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el contrato haya recibido o esté prevista su presentación a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro, declara lo siguiente:

*Que se compromete en su caso, a ajustarse a los límites fijados por la normativa vigente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación

del proyecto.

*Que se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar verificar que no existe doble financiación.

*Que se compromete a aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las ayudas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Fecha y firma)

ANEXO XXIV
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
(Contratista/Subcontratista)

Expediente: 2/24 Serv.

Contrato: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL ANALÍTICO DE LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y TRATADAS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE ALMERIENSE Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR

D....., con Documento Nacional de Identidad (DNI/Pasaporte/o documento que haga sus veces) número....., interviniendo en su propio nombre y derecho; o interviniendo en representación de....., con NIF:, en calidad de (apoderado / administrador / consejero delegado, otros) y domicilio fiscal en, siendo el correo electrónico a efectos de comunicaciones y el teléfono de contacto, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del contrato arriba referenciado, el abajo firmante, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y define el conflicto de interés como “cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que “El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los

empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones”.

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”

- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la citada disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y en los términos de las indicadas en el artículo 61.3 del

Reglamento Financiero de la UE, y que asimismo no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)